



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de agosto de 2025.-

DECRETO ALC. N° 5.256.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto N° 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- VIII. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- IX. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- X. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XI. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorándum N° 1.439, de fecha 15 de Mayo del 2025, Administración Municipal, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de requerir el "**SUMINISTRO DE TORTAS DE BIZCOCHO PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES DE CARÁCTER SOCIAL Y COMUNITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**".
- II. Que, la Municipalidad de Alto Hospicio en su calidad de administradora de la comuna de Alto Hospicio, llama a licitación pública con el fin de celebrar el contrato para el "**SUMINISTRO DE TORTAS DE BIZCOCHO PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES DE CARÁCTER SOCIAL Y COMUNITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", con el objetivo de apoyar las actividades realizadas por organizaciones territoriales y/o la Municipalidad de Alto Hospicio.

III. Que, se realizó la revisión correspondiente tanto del **catálogo vigente de Convenio Marco** como del **nuevo Catálogo de Economía Circular** disponible en la plataforma de Chile Compra, con el fin de verificar la existencia de **servicios relacionados con repostería** para la adquisición de tortas de bizcocho.

IV. Que, como resultado de dicha revisión, se constató lo siguiente:

- Los servicios requeridos para la adquisición de tortas de bizcocho **no se encuentran disponibles en el catálogo vigente del Convenio Marco administrado por Chile Compra**. En efecto, tras una revisión detallada de las categorías habilitadas, se constató la ausencia del producto solicitado. **Por tanto, no resulta procedente realizar esta adquisición por medio del Convenio Marco, debiendo gestionarse mediante un procedimiento de licitación pública conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento.**
- Asimismo, el **Catálogo de Economía Circular** no contempla actualmente servicios de este tipo dentro de su oferta, dado que se orienta principalmente a la comercialización de bienes reutilizados, reacondicionados o fabricados con materiales reciclados. No se identificaron **alternativas sustentables equivalentes** que permitan satisfacer los requerimientos exigidos por el municipio.

V. Que, en razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y los principios de eficiencia y continuidad del servicio público, se justifica plenamente recurrir a un proceso de licitación pública que permita adquirir los productos solicitados en las especificaciones y condiciones técnicas exigidos por el municipio.

VI. Que, mediante **Memorándum N°1.119**, de fecha 07 de Agosto del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para el **"SUMINISTRO DE TORTAS DE BIZCOCHO PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES DE CARÁCTER SOCIAL Y COMUNITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la **"SUMINISTRO DE TORTAS DE BIZCOCHO PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES DE CARÁCTER SOCIAL Y COMUNITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID Mercado Público 3447-173-LE25.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 122/2025, denominada **"SUMINISTRO DE TORTAS DE BIZCOCHO PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES DE CARÁCTER SOCIAL Y COMUNITARIO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID Mercado Público: 3447-173-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Lunes, 11 de Agosto del 2025.
Inicio Consultas	: Lunes, 11 de Agosto del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	: Jueves, 14 de Agosto del 2025, hasta las 16:00 hrs.
Respuestas	: Jueves, 21 de Agosto del 2025, a las 17:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Lunes, 25 de Agosto del 2025, a las 16:00 hrs.
Apertura	: Lunes, 25 de Agosto del 2025, a las 16:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Administrador Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta **NO** considera la constitución de las siguientes garantías:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La presente propuesta pública **NO CONSIDERA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en virtud del Art.11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art.121° de su Reglamento, en razón a ser una contratación igual o inferior a las 1.000 UTM y no se pondera riesgo involucrado en la ejecución del contrato.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La **UNIDAD TÉCNICA** a cargo de la presente propuesta será la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación del presente proceso licitatorio.

10.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el profesional designado para las gestiones administrativas asociadas al presente proceso licitatorio será Don Carlos Mejías Paz, correo electrónico: cmejias@maho.cl. Además, se ha habilitado el correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



JOSÉ JESÚS VALENBZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.

